Nº 4.631 /

TEMUCO 26 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La demanda en procedimiento sumario, interpuesta por la Municipalidad de Temuco, en contra de doña Mónica Sánchez Cárdenas, en causa C-5736-2010, deducida con fecha 16 de agosto de 2010, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, por comodato precario, respecto del inmueble ubicado en Los Confines 1296 de la Comuna de Temuco.-

2.- El fallo de primera instancia de fecha 06 de abril de 2011, niega lugar a la demanda deducida por la Municipalidad de Temuco, con costas de la causa.-

3.- Que el recurso de apelación deducido por la Municipalidad de Temuco en contra de dicho fallo, fue rechazado, el 30 de mayo de 2011, con costas de la instancia.-

4.- El cumplimiento de la sentencia, fue notificada el 28 de junio de 2012 y la liquidación de las costas procesales y personales efectuada por el Tribunal de Primera Instancia, arrojó la suma de $48.000 y $400.000, respectivamente y la liquidación de las costa de segunda instancia de fecha 07 de marzo de 2012, arrojó la suma de $100.000.-

5.-El decreto alcaldicio N°3388 de fecha 05 de septiembre de 2012, que dispuso el pago de la suma de $548.000, a nombre de doña **MONICA SANCHEZ CARDENAS.-**

6.- El cheque serie E N°0122073, del Banco BCI, girado por la suma de $548.000 a nombre de doña Mónica Sanchez Cárdenas.-

Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

541953

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, dedujo juicio sumario de comodato precario ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en contra de doña Mónica Sanchez Cárdenas, tendientes a obtener la restitución del inmueble ubicado Los Confines 1296 de la Comuna de Temuco.-

2.- Que, con fecha 06 de abril de 2011, se dictó sentencia en primera instancia, mediante la cual se rechazo la demanda deducida por la Municipalidad de Temuco, la cual fue confirmada el 30 de mayo de 2011, ambas resoluciones condenando al pago de las costas de la causa a la parte demandante.-

3.- Que, con fecha 02 de septiembre de 2012, se practicó la liquidación del crédito de la causa por el **Primer Juzgado Civil de Temuco**, ordenando el pago de $48.000, por costas procesales y $400.000, por costas personales de primera instancia. Las costas de segunda instancia, fueron fijadas por resolución de fecha 07 de marzo de 2012, en la suma de $100.000.-

5.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones legales e interpuesto todos los recursos procesales en contra de la resolución que ha ocasionado perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de todas las sentencias de pago-.

6.- La Circunstancias que en esta causa, la Municipalidad de Temuco, fue demandante ya que se trataba de un juicio de comodato precario, de tal forma que la parte demandada, doña Mónica Sanchez Cárdenas, no tenía un crédito en contra la Municipalidad de Temuco y no existe obligación legal de cancelar dichas sumas.-

7.- Que las sumas a pagar, corresponden a costas procesales y personales, a las cuales fue condenada la Municipalidad de Temuco, y que han sido devengadas por la Corporación de Asistencia Judicial, entidad patrocinante de la causa.-

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°3.388 de fecha 05 de septiembre de 2012, en cuanto ordena pagar a doña **MONICA SANCHEZ CARDENAS**, cédula nacional de identidad Nº la suma de **$548.000**, debiendo pagarse dicha suma a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL**, rut N°70.816.700-2, dicha suma por concepto de costas procesales y personales, tanto de primera como de segunda instancia, todo lo anterior con el objeto de dar total y completo cumplimiento a la sentencia dictada por el Primer Juzgado Civil de Temuco, en la causa Rol C 5736-2010 caratulada "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CON SANCHEZ CARDENAS MONICA**" sobre comodato precario.-

2.- Anulase el cheque del Banco de Crédito N°0122073, girado por la suma de $548.000, a nombre de Mónica Sanchez Cárdenas.-

3.- Impútese la suma de **$548.000,** al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2012.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDF/hcm
Dirección. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. de Partes